




UAIP/OIR/0073/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en la Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, casa Numero Uno, San Salvador. A las quince horas del día veintiséis de marzo dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] seis quien requiere:

“Copia certificada de memorándum TIU-1356-2017 con sus dos cuadros anexos, fechado el 05 de diciembre de 1917 y dirigido [REDACTED] por la coordinadora de Tiendas Institucionales”.

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública concluyendo el plazo de entrega de información la suscrita RESUELVE: que la Unidad Generadora de la información solicitada no emitió respuesta a la fecha por tanto se sugiere al solicitante interponer Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

MJCA/ki